ANEXO N° 01

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PSAG0352026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE TAMBORES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto se tomarán en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector.

ANALISIS LEGAL

El artículo 209 de nuestra Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Concordante con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1.998 establecen: "Artículo 3°.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la presta de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen" "Artículo 4°.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Casa de la Cultura del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe realizar procesos de contratación mediante las distintas modalidades de selección de contratistas, de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

La Casa de la Cultura de San Juan Nepomuceno, Bolívar, es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y patrimonio independiente, creado mediante

el Acuerdo N° 013 de 1998 expedido por el Honorable Concejo Municipal, cuyo artículo Décimo Segundo dispone que el Director de la entidad actúa como su representante legal, y cuyo artículo Décimo Séptimo somete sus contratos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En ese sentido, se hace necesario contar con profesionales, que apoyen a la Casa de la Cultura del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en los programas que se vienen adelantando, sobre todo en la formación de los niños y jóvenes en música folclórica.

La entidad, con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo la gestión como instructor de música de tambores en desarrollo del programa de formación artística y cultural de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno.

Debido a esto la Casa de la Cultura requiere contratar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, literal h), que regula la modalidad de selección por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal.

1. SECTOR EN ESTUDIO

Las actividades objeto del contrato están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a la metodología prevista en la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos (incluye los servicios de apoyo a la gestión y de instrucción o formación artística y cultural prestados por personas naturales bajo la modalidad de contratación directa del literal h, numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007).

1.1 COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

Con el fin de contextualizar el entorno económico dentro del cual se estructura el valor estimado del presente contrato, se presentan a continuación los principales indicadores macroeconómicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Gobierno Nacional para la vigencia 2026.

Fuente: DANE, Boletines Técnicos IPC junio y julio de 2026.

PERIODO	VARIACIÓN MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
Junio 2026	0,39%	6,14%
Julio 2026	0,17%	6,03%

INDICADOR	VALOR	PERIODO / FUENTE
Producto Interno Bruto (PIB), variación anual	2,2%	I trimestre 2026 - DANE
Tasa de desempleo nacional	8,0%	Junio 2026 - DANE
Salario mínimo legal mensual	$1.750.905	Decreto 1469 de 2025

Auxilio de transporte	$249.095	Decreto 1470 de 2025

El entorno macroeconómico descrito refleja condiciones de relativa estabilidad, con una inflación que muestra una leve moderación frente a los meses anteriores y una tasa de desempleo estable, aunque con presiones al alza sobre los costos laborales derivadas del incremento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2026, fijados mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. Estos factores fueron tenidos en cuenta al estructurar el valor mensual estimado del presente contrato, de manera que resulte proporcional al costo de vida y al mercado laboral vigente en el municipio de San Juan Nepomuceno.

ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado se aplicó la metodología prevista en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia procesos de contratación directa de igual o similar naturaleza (código UNSPSC 80111500) publicados en el SECOP, así como el contrato PSAG0142026, celebrado previamente por la Casa de la Cultura de San Juan Nepomuceno para la misma necesidad de instrucción de tambores, del cual se obtuvo una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos, acorde con la complejidad, dedicación y responsabilidad del objeto a contratar. El detalle de los procesos de referencia consultados (entidad, número de proceso y valor) reposa en el expediente contractual como soporte documental de este análisis. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el comportamiento de los indicadores macroeconómicos vigentes para 2026 (IPC, salario mínimo y auxilio de transporte, según cifras del DANE y los Decretos 1469 y 1470 de 2025), con el fin de que el valor estimado del contrato guarde correspondencia con el costo de vida y el mercado laboral actual.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda se tuvo en cuenta la herramienta de Análisis de la Demanda de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como los contratos efectuados por la Casa de la Cultura de San Juan Nepomuceno sobre servicios de instrucción musical y de apoyo a la gestión afines al que se pretende contratar, de los cuales se obtuvieron precios de referencia sobre los honorarios a cancelar. Se concluye que la modalidad de contratación directa, en la categoría de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es la que con mayor frecuencia utiliza la entidad para atender necesidades de esta naturaleza, dado el bajo valor y la simplicidad del objeto contractual.

c) Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio (código UNSPSC 80111500) existe una gama de oferentes personas naturales con formación e idoneidad en instrucción de tambores, de acuerdo con la consulta de procesos publicados en el SECOP a nivel local, departamental y nacional. Por lo anterior se concluye que resulta viable la selección de un contratista que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, conforme lo permite el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago se establece por mensualidades vencidas, por lo cual en el correspondiente estudio previo se establecerá la no exigencia de garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Con respecto a la capacidad financiera de la entidad estatal, la Casa de la Cultura del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, cuenta con la apropiación de recursos en su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, rubro presupuestal 232020200910 "Desarrollo del programa San Juan Diferente En Formación Artística Y Cultural Para La Paz", BPIN 202500000041848-PIIP, para respaldar el valor del contrato que se propone celebrar por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3,600.000), pagaderos en dos (2) mensualidades de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) cada una, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0152 de fecha 14 de agosto de 2026, que ampara la asunción del compromiso contractual.

ANALISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la entidad estatal, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

De igual manera, la entidad territorial contrató anteriormente, mediante el contrato PSAG0142026, los servicios de apoyo a la gestión como instructor de tambores, por un objeto y valor equivalentes a los del presente proceso contractual, lo cual permite valorar el alcance del objeto a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, así como la experiencia y trayectoria con la que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Finalmente, para la Casa de la Cultura del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, resulta más conveniente pactar la remuneración de los honorarios, por un valor mensual fijo, debido a que las actividades a desarrollar no implican una dedicación por actividades encomendadas, y mucho menos por horas trabajadas.

ANÁLISIS DE RIESGO

En el capítulo especial de análisis de riesgos establecido en el estudio de oportunidad y conveniencia, la entidad estatal los determinará teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el objeto del mismo.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con los aspectos antes relacionados, para el presente proceso contractual, no existe un riesgo en donde se establezca que se impide la adjudicación y firma del contrato, ni altere su ejecución, tampoco podría afectarse el equilibrio económico del mismo, ni su eficacia.

LUZ ADRIANA HERRERA DIAZ
Directora de La Casa de La Cultura
San Juan Nepomuceno.

ANEXO N°02

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los lineamiento del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

Criterios de probabilidad de ocurrencia: BAJA, cuando en pocos contratos con objetos similares el resultado es la ocurrencia del riesgo o su naturaleza permite prever que ocurra remotamente; MEDIA BAJA, cuando es atípica su ocurrencia; MEDIA ALTA, cuando es típica en la ejecución de contratos similares; ALTA, cuando en la generalidad de los contratos similares el riesgo se materializa.

Criterios de severidad o impacto: BAJA, cuando dificulta la ejecución de manera leve y los sobrecostos no superan el 5% del valor del contrato; MEDIA BAJA, entre el 5% y el 15%; MEDIA ALTA, entre el 15% y el 30%; ALTA, cuando genera un impacto superior al 30% del valor del contrato o imposibilita la consecución del objeto contractual.

Entre otros, los riesgos previsibles que se tipifican, estiman y asignan para el presente proceso de contratación son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNA A
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando el contrato se ejecuta en tiempo distinto al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Baja	Alta (5%)	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza, sin intervención o voluntad del hombre, que aunque puedan ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes.	Baja	Alta (2%)	Contratista
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el trámite del proceso de contratación.	Baja	Alta (1%)	Entidad
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Baja	Alta (1%)	Entidad
DE EJECUCIÓN - FORMACIÓN ARTÍSTICA	Se presenta un riesgo cuando la asistencia de los niños y jóvenes al programa de formación en instructor de tambores baja o irregular, o cuando se presenta daño, pérdida o uso inadecuado de los instrumentos musicales y demás elementos de dotación entregados por la entidad para el desarrollo de las clases.	Media-Baja	Media-Alta (3%)	Contratista

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles	Responsable	Monitoreo	Periodicidad
1	Dependencia encargada que realiza el requerimiento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad.	Directora de la Casa de la Cultura	Confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	Supervisor del contrato	Verificación cuidadosa del cumplimiento de la planeación académica, los formatos de clase y los informes de actividades presentados por el contratista, así como del estado de los instrumentos musicales y elementos de dotación suministrados.	Supervisor del contrato	Confrontación de documentos e informes aportados.	Mensualmente, previo al pago.
3	Directora - Supervisor del contrato	Capacitación en labores de supervisión de contratos; auditorías de Control Interno y entes de control (Contraloría, Contaduría, DIAN, Función Pública).	Directora de la Casa de la Cultura	Revisiones periódicas de efectividad y desempeño de las herramientas implementadas.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Directora - Supervisor del contrato	Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.	Directora de la Casa de la Cultura	Planeación contractual: alcance claro en los estudios previos.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista - Supervisor del contrato	Llevar y verificar la planilla de asistencia de los niños y jóvenes al programa, y dejar constancia en acta de entrega, uso y devolución de los instrumentos musicales y elementos de dotación suministrados.	Supervisor del contrato	Revisión de las planillas de asistencia y de las actas de entrega, uso y devolución de los instrumentos.	Mensualmente, previo al pago.